Miraflores Guaviare, 26 de junio del 2026

Doctor:
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Alcalde municipal delegado
Decreto Municipal No.034 del 02/junio/2026
Con efectos a partir del 08/junio/2026.
Miraflores Guaviare

REF: **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Respetado alcalde,
El presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se dé inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA ARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS TÉCNICOS DE CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO RURAL, LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA."**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
FECHA DE ELABORACIÓN	26 de junio del 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	**CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON** Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E) Resolución No.227 del Miércoles 10/junio/2026 Con efectos a partir del sábado 11/junio/2026
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial., 020 grado 02.
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN	1. Gobierno Territorial
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1. Fortalecimiento de la gobernanza y la gestión territorial de la alcaldía del municipio de Miraflores Guaviare.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN

El presente análisis de conveniencia y oportunidad se elabora en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la actividad contractual del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la planeación contractual y los procedimientos de selección de contratistas en las entidades estatales.

Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, especialmente en el artículo 1°, el cual establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política señala en su Artículo 2°, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las entidades públicas, incluida la gestión contractual.

Así mismo, el artículo 270 de la Constitución Política establece que la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y sus resultados, mientras que el artículo 103 dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de asociaciones ciudadanas como mecanismos democráticos de

representación, participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

En este mismo sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

Que la Ley 80 de 1993, es el Artículo 3° de la dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y ejecutar los mismos, deberán procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 1°, define al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio

Que la Ley 152 de 1994 estableció los principios y lineamientos generales de la planeación estatal, determinando la obligatoriedad de armonizar las actuaciones administrativas y presupuestales con los planes de desarrollo y los instrumentos de gestión pública.

Que la Ley 489 de 1998 fortaleció los principios de la función administrativa y asignó responsabilidades orientadas al mejoramiento de la gestión pública, la democratización de la administración y la participación ciudadana.

Que la Ley 1712 de 2014 estableció obligaciones relacionadas con la publicidad, transparencia y acceso a la información pública, principios esenciales para garantizar la participación ciudadana y el control social en la gestión administrativa.

Así mismo, la Ley 1757 de 2015 fortaleció los mecanismos de participación democrática y el control social sobre la gestión pública, promoviendo escenarios de interacción entre las entidades estatales y la ciudadanía.

En desarrollo de estas competencias, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha expedido lineamientos, metodologías e instrumentos

orientados al fortalecimiento institucional, la participación ciudadana y el mejoramiento continuo de la gestión pública, particularmente mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, el cual articula los sistemas de gestión y control interno para fortalecer la capacidad institucional de las entidades públicas.

Así mismo la administración municipal a través de la Resolución No. 023 (30 de enero de 2026) *"por medio de la cual se adoptan e integran los planes institucionales y estratégicos de acuerdo con el modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la alcaldía municipal de Miraflores - Guaviare"* Aprueba la ***ESTRATEGIA ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2026*** donde se desarrollará la rendición de cuentas de la vigencia 2025 y 2026, con su preceptivo plan de trabajo.

En consecuencia, se determinan los elementos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos necesarios para adelantar el respectivo proceso de selección del contratista, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la transparencia administrativa y la eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, mediante el desarrollo de acciones orientadas a los diferentes sectores y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Miraflores, en el marco del ***"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO 2024-2027***", y atendiendo las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, formula el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, con el propósito de identificar de manera clara la necesidad institucional que motiva la celebración del contrato estatal en la siguiente transformación;

F.-TRANSFORMACIÓN HACIA LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y EL BUEN GOBIERNO, GOBIERNO TERRITORIAL.

Para este sector se van a realizar diferentes acciones con instancias de participación y otros, que requieren de servicios logísticos justificadas a continuación;

CONSEJO MUNICIPAL TERRITORIAL DE PLANEACIÓN-CMPT

El Municipio de Miraflores, Guaviare, mediante la **Resolución N° 002 de 2020 "por medio del cual se reestructura el Consejo Municipal Territorial de Planeación de Miraflores Guaviare y se dictan otras disposiciones"**, da cumplimiento al mandato constitucional que establece los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de participación ciudadana. Estas constituyen espacios de concertación directa entre el Estado y la sociedad civil, orientados a la formulación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Su función principal consiste en incidir en los procesos de planificación territorial, es decir, en la organización y desarrollo integral del municipio. Esto abarca la toma de decisiones relacionadas con el uso del suelo, la infraestructura, la prestación de servicios públicos, el desarrollo económico local, la protección del medio ambiente, entre otros aspectos estratégicos del ordenamiento territorial.

Que es función de la Administración Municipal apoyar con logística a los CMPT, facilitando la participación efectiva en:

- **Alimentación y refrigerios:** Para reuniones largas o en jornadas completas.

Además, Resolución 060 del 2024, *"por medio de la cual se realiza la actualización de los miembros que componen el Consejo Municipal de Planeación Territorial"* estipula en el artículo 4°. *"La secretaria de planeación Infraestructura y Desarrollo Territorial, y toda la Administración Municipal en pleno, prestará a esta instancia de la sociedad civil, todas las herramientas necesarias para su correcto funcionamiento"*. De esta manera, el fortalecimiento del apoyo logístico al Consejo Municipal de Planeación Territorial (CMPT) permitirá incidir directamente en el fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, la calidad de los procesos de planificación y el ejercicio de una gobernanza local más efectiva. Esta acción resulta fundamental para avanzar hacia la construcción de un municipio más justo, democrático y sostenible.

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR

Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) constituyen instancias de participación y concertación en el ámbito local, conformadas por representantes de la administración municipal, comunidades rurales,

organizaciones campesinas, gremios productivos y demás actores vinculados al desarrollo del sector rural. Su objetivo principal es promover el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales del municipio, mediante la articulación de políticas, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Miraflores Guaviare a través del Acuerdo N° 006 del 2025 "*por medio del cual se derogan los acuerdos no. 022 de 1997, Acuerdo No. 004 de febrero de 2014, Acuerdo No. 013 de agosto de 2014 y se reglamenta la creación del Consejo Municipal de Desarrollo rural - CMDR, en el municipio de Miraflores Guaviare.*"

Artículo 1°. Creación Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR: Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación. La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo.

Además, establece en el Artículo 8°. Secretaria técnica y sus funciones: Será ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Son funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, CMDR, **literal f.** Apoyar en el funcionamiento de los comités de trabajo. Y el Artículo 14°. Logística para el desarrollo de sesiones: La logística para la realización de las sesiones del CMDR será responsabilidad del nivel municipal y deberá garantizar la participación de los consejeros del CMDR.

De acuerdo con la anterior para la vigencia 2025 se debe realizar un evento de participación ciudadana con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, CMDR, por lo expuesto anteriormente el apoyo logístico será esencial para garantizar la participación efectiva de sus sesenta y seis (66) integrantes ubicados en el área rural del municipio de Miraflores Guaviare, que este apoyo se verá reflejado en:

- **Espacios adecuados para reuniones:** Salones con capacidad suficiente, buena iluminación y ventilación, accesibilidad para personas con discapacidad.
- **Equipos de sonido y audiovisuales**: Micrófonos, parlantes, proyectores, computadores, para facilitar la comunicación y la presentación de información.
- **Materiales de difusión:** Impresión y distribución de convocatorias, agendas, documentos de trabajo, informes, etc.
- **Transporte:** terrestre y fluvial para facilitar la asistencia de ciudadanos de zonas alejadas o con dificultades de movilidad.
- **Alimentación y refrigerios:** Para reuniones largas o en jornadas completas.
- **Hospedaje:** casos puntuales de territorios alejados que requiere de pernoctación, para el cumplimiento de la acción de participación ciudadana.

RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS

La Rendición Pública de Cuentas constituye un proceso esencial en el fortalecimiento de la democracia participativa, al permitir la transparencia, el control social y la retroalimentación entre la ciudadanía y las instituciones públicas. En cumplimiento del mandato constitucional y legal, la administración municipal lleva a cabo anualmente una audiencia pública de rendición de cuentas, en la cual informa a la comunidad sobre los avances, logros, dificultades y resultados obtenidos en la ejecución del Plan de Desarrollo correspondiente a la vigencia anterior. Este ejercicio no solo garantiza el derecho ciudadano a estar informado, sino que también promueve la corresponsabilidad en la gestión pública y la mejora continua de los procesos institucionales.

Que Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana): regula los mecanismos de participación ciudadana, como las audiencias públicas, que son una herramienta importante para la rendición de cuentas.

Siguiendo este marco constitucional, la Ley 1757 de 2015 - *por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*, en su artículo 48 define la rendición de cuentas como el proceso mediante el cual las entidades del sector público informan a la ciudadanía sobre los resultados de su gestión. Esta ley reconoce la importancia del derecho de los ciudadanos a conocer la información relacionada con la gestión pública, destacando que las

entidades deben promover el diálogo con la ciudadanía y explicar de manera clara y comprensible los avances y resultados de sus acciones. En este sentido, la rendición de cuentas se convierte en un mecanismo clave para fortalecer la participación ciudadana y el control social, principios que están igualmente consagrados en la Constitución, especialmente en los artículos 40, 103 y 270, que reconocen el derecho de los ciudadanos a participar y vigilar la gestión pública.

Por otra parte, cabe resaltar los fundamentos en los cuales se basa la rendición de cuentas a los ciudadanos:

1. Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
2. Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
3. Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación deservidores públicos y a los ciudadanos.

Por lo anteriormente descrito, la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, alineada con estas normativas y principios, debe garantizar el inicio del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2024, como un espacio de interlocución y transparencia entre los servidores públicos y la comunidad. Este proceso permitirá generar un mayor nivel de confianza, promover el control social y cumplir con los compromisos institucionales establecidos en el plan de desarrollo municipal, que la logística de este evento se verá reflejada en:

- **Materiales de difusión:** Impresión y distribución de convocatorias, agendas, documentos de trabajo, informes, etc.
- **Transporte:** terrestre y fluvial para facilitar la asistencia de ciudadanos de zonas alejadas o con dificultades de movilidad.
- **Alimentación y refrigerios:** Para reuniones largas o en jornadas completas.
- **Hospedaje:** casos puntuales de territorios alejados que requiere de pernoctación, para el cumplimiento de la acción de participación ciudadana.
- **Elementos:** didáctico direccionado a los NNA del territorio.

Que, con el fin de garantizar la efectiva participación de la ciudadanía en dos de los escenarios más representativos e influyentes de participación

ciudadana, como lo son el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) y la Rendición Pública de Cuentas (RPC), se hace necesario desarrollar dichas jornadas en una misma fecha, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, de acceso y dispersión poblacional del Municipio de Miraflores, debido a las particularidades territoriales y a las dificultades de movilidad existentes en el municipio, se requiere el apoyo de la administración municipal mediante el suministro de transporte, alimentación y, cuando sea necesario, hospedaje para los líderes, representantes comunitarios y demás actores participantes provenientes tanto del área rural como urbana, con el propósito de garantizar su asistencia y participación activa en las diferentes instancias y espacios de participación ciudadana promovidos por la administración municipal.

Así, la administración municipal en el marco del cumplimiento y ejecución del plan de desarrollo municipal Miraflores destino de paz y desarrollo tiene las siguientes competencias en los sectores descritos continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO	PRESUPUESTO A LAS METAS
F.- TRANSFORMACIÓN HACIA LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y EL BUEN GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANO	**152.** Servicio de promoción a la participación ciudadana	89.998.000.00
			153. Servicio de promoción a la participación ciudadana	
			154. Servicio de promoción a la participación ciudadana	

CONVENIENCIA: La presente contratación resulta conveniente y necesaria para el Municipio de Miraflores, Guaviare, en la medida que permite garantizar el desarrollo de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia administrativa, el control social y la gobernanza territorial, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación democrática, publicidad, eficiencia y acceso a la información pública.

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover espacios de diálogo permanente con la ciudadanía, fortalecer las instancias de participación ciudadana legalmente constituidas y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del control social sobre la gestión pública. Para ello, resulta indispensable disponer de apoyo logístico

que facilite la realización de actividades como la Rendición Pública de Cuentas, las sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, el Consejo Municipal Territorial de Planeación – CMTP y demás escenarios de participación comunitaria contemplados en la planeación institucional.

La conveniencia de esta contratación se fundamenta en las particularidades geográficas y poblacionales del municipio de Miraflores, cuya extensa área rural, dispersión territorial y limitaciones de acceso generan barreras para la participación efectiva de líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales, productores rurales, grupos poblacionales y ciudadanía en general. En consecuencia, el suministro de servicios logísticos, transporte terrestre y fluvial, alimentación, hospedaje cuando sea requerido, materiales de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas de participación, constituyen herramientas fundamentales para garantizar la inclusión y representatividad de los diferentes sectores del municipio.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024-2027", particularmente en la Transformación "Hacia la Gobernanza Institucional y el Buen Gobierno", mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, el diálogo social, la planeación participativa, el desarrollo rural, la transparencia y la rendición de cuentas como instrumentos esenciales para la construcción de confianza entre la administración municipal y la comunidad.

De igual manera, esta contratación permitirá generar espacios de concertación y retroalimentación con la ciudadanía, fortalecer la legitimidad institucional, promover la participación incidente en la toma de decisiones públicas, facilitar el seguimiento a la gestión gubernamental y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la rendición de cuentas y el funcionamiento de las instancias de participación ciudadana.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa, jurídica y socialmente conveniente adelantar el presente proceso contractual, toda vez que constituye un mecanismo necesario para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fortalecer la gobernanza territorial y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación ciudadana en el municipio de Miraflores, Guaviare.

OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, se considera oportuna la contratación del suministro de los elementos descritos mediante el objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA ARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS TÉCNICOS DE CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO RURAL, LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA ARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS TÉCNICOS DE CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO RURAL, LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en el pliego de condiciones, desarrollado a continuación, por transformaciones y actividades a desarrollar.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CPC	ELEMENTO	UNID	CANT
1. Alimentación					
1.1	93131608 (servicios de suministro de alimentos)	2399926alimentos diversos; preparados; envasados en	**Servicio de, desayuno, almuerzo y cena. La entidad refiere lo siguiente compuesto de:** desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) entrada: caldo, sopa o crema o	Unidad	467

		sobres hermético	consomé de res o pollo de 200 ml. B) bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). Y servido en la mesa ó entregado de acuerdo con las instrucciones del supervisor.		
1.2	93131608 (servicios de suministro de alimentos)	22212 (leche descremada y suero de leche en polvo)	**Servicio de refrigerios, la entidad refiere los siguientes tipos.** Tipo a: salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. Tipo b: sándwich de pan, jamón y queso 45gr + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. Tipo c: picada de fruta en vaso de 10 onzas. Tipo d: empanada de carne o pollo 45 gr+ avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradable con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	Unidad	1000
1.3	2441001 (agua purificada)	50202301 (agua)	Paca de agua potable tratada y microfiltrada x 20 und. De 250 ml	Paca	83
1.4	2441001 (agua purificada)	50202301 (agua)	Servicio cafetería que se prestará en horas de la mañana y/o en horas de la tarde, durante un día del evento (tinto, aromáticas, agua en botellón), con mínimo de elementos (dispensador del agua fría y caliente, mesa) en el lugar del evento, galletas, vasos, palitos, previstos para (500) raciones de agua, café y aromáticas).	Unidad	1
2. Hospedaje					

2.1	90111800 (cuartos de hotel)	63111 (servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje: habitación sencilla con cama, servicio de baño y ventilador.	1	110
3. Adecuación del escenario					
3.1	47121701 (bolsas de basura)	3694012 (recipientes de material plástico-canecas para la basura)	Suministro de paquete de bolsas de basura 90x120 x paquete 10 unidades	Paquete	6
3.2	47132102 (kits de limpieza para uso general)	3532201(detergente)	Suministro de paquete de elementos aseo (bolsa de detergente en polvo 1000 gramos, hipoclorito 1000 ml, limpiador multiusos 500 ml)	Paquete	2
3,3	60121013 flores artificiales decorativas	1962 flores y capullos cortados; para ramilletes; coronas; arreglos florales y artículos similares	**Centro de mesa** ovalado decoración floral artificial centro de evento de 60 cm de diámetro diversidad color	Unidad	1
3,4	56101519 (mesas)	3814055 (mesas de material plástico)	Mesa de centro; Mide 80 cm de diámetro por 45 cm de alto,Está fabricada con tableros de partículas gruesos y paneles de MDF o plástica ,capaz de soportar hasta 30 kg. diseño redondead o cuadrado, dado caso de no encontrar en el mercado disponible, debe suministrarse de acuerdo petición del supervisor.	Unidad	1
3,5	52101500 (alfombras y felpudos)	2722002 (tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas)	Tapete alfombra peluda 150*200 cm para sala cuadrada o redonda, color negro o gris	Unidad	1
3,6	56101522 (sillas de brazos)	38119018 (sillas de material plástico)	Silla Individual , Dimensiones: 56 de profundidad, s6 de ancho, 82,4 de altura, Con tejido perforado que imita el tejido artesanal "plástico" Patas de aluminio que no se oxidan. Con tacón antideslizante.	Unidad	5

			Soporta hasta 115kg repartidos de manera uniforme		
3,7	80111616 (personal temporal de servicio al cliente)	97910 (servicios de acompañamiento)	Servicio de mano de obra no calificada para la organización y apoyo en el desarrollo del evento compuesto por 5 personas	Global	1
3,8	56101522 (sillas de brazos)	38119018 (sillas de material plástico)	Servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	Unidad	502
3,9	56101519 (mesas)	3814055 (mesas de material plástico)	Servicio de alquiler de mesas banqueteras	Unidad	5
4. Materia de apoyo					
4.1	60121006 cuadros	3896101 cuadros enmarcados en madera	**Cuadros;** alto: 31.4 cm ancho: 22.4 cm color: negro material: MDF, retablo, plastificado nota; con fotografías impresas, material digital entregado por el supervisor del contrato	Unidad	300
4.2	26111702 pilas alcalinas	4641007 alcalinas	**PILA ALKALINA AA** presentación: blíster x 2 und tipo batería: alcalina polaridad del borne positivo (+): si tensión nominal: 1.5 v	Par	6
4.3	81111708 servicios de planificación de telecomunicaciones	96112 servicios de grabación en vivo	Prestación del servicio técnico y operativo para la transmisión en vivo de la audiencia pública de rendición de cuentas a través de plataformas digitales y redes sociales institucionales, garantizando cobertura audiovisual en tiempo real, interacción ciudadana virtual, calidad de audio y video, registro digital del evento y ampliación del alcance de participación de la comunidad urbana y rural. El servicio deberá incluir personal técnico, equipos de grabación, conexión	Servicio	1

			a internet, manejo de plataforma de transmisión, monitoreo en tiempo real y respaldo audiovisual del evento.		
4.4	82101802 servicios de producción publicitaria	96131 servicios de edición audiovisual	Entrega de piezas de comunicación y publicitaria: 1. Dos cuñas de la realización del evento 2. Imagen oficial del evento. (1unidad) 3, diseño del banner (pendón"(1 unidad) 4. Invitación digital (1 versiones) 5. cuenta regresiva (1 unidades) 6. Piezas cuadros de 20*30 por secretaria (5unidades) 7, historias para Facebook/WhatsApp (1 unidades) 8,videos cortos expectativa (1 unidades) 9,video teaser del alcalde (1 unidad) 10. Plantilla de frases destacadas (1 unidad), 11. Video de apertura de la RPC vig. 2025 (1 unidad) 12. Piezas audiovisuales para la audiencia publica(organización del material existente) (1unidades). 13. Agradecimiento post evento (1 unidad) 14 experiencia de la comunidad post evento (1 unidad) 15.registro fotográfico durante el evento	Servicio	20
4.5	14111530 papel de notas autoadhesivas	3214813 papeles impregnados y revestidos; incluso autoadhesivos	Stickers adhesivos cantidad: 1000 stickers adhesivos tamaño de etiqueta: 9×5 cms papel: adhesivo de seguridad impresión: offset 4×0 tintas terminado: plastificado brillante refilados | troquelados con los siguientes diseños; opciones de pegatinas – recursos del territorio recursos naturales producción y economía infraestructura y servicios organización y cultura opciones de pegatinas – problemáticas sociales infraestructura y servicios ambientales gobernanza y territorio salud y bienestar	Unidad	2

4.6	31211502 (pinturas de agua)	3514 (tintas para dibujo y escritura y otras tintas)	Vinilo escolar a base de agua, no toxico x 1000 gr, colores fórmula con mayor concentración de pigmentos. Adecuada trabajos escolares y artísticos, en colores más intensos y envase resistente a rupturas, de a 3 unidades por cada color, amarillo, azul, rojo, verdes, azul, blanco y negro,	Unidad	21
4.7	60121226 pinceles para acuarela	3899309 pinceles para pintura artística	Set de pinceles cerda fina grafitos x10 peso: 46 gr. 10 tipos de brochas surtidas. Puedes utilizarlos en pintura, tinta, acuarela, óleo, entre otros medios.	Paquete	5
4.8	44121706 lápices de madera	3891116 lápiz crudo	Lápiz negro no2 hexagonal (caja x 12 UND)	Caja	1
4.9	31201519 cinta de transferenc ia adhesiva	Papel de notas autoadhesivas	Cinta empaque transparente 100m x 48Mm	Rollo	1
4.10	55121714 (pendones)	3262002 (carteles y avisos)	"pendón de 2*6 metros full color con bolsillos para varilla chamizo de 5mm. Para garantizar la firmeza en la parte central la palabra bienvenidos (grande) lado izquierdo el escudo de la alcaldía municipal lado derecho escudo del departamento parte central mapa el logo estándar de Rendición Publica de Cuentas redes sociales parte inferior izquierda parte inferior central secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo territorial"	Unidad	1
4.11	55101506 revistas	3270103 agendas y similares con cubierta de material plástico	Cartillas tamaño carta 30 hojas 60 páginas carátula propalcote 250gr plastificado brillante interior propalcote 150gr full color cosido al caballete 2 ganchos nota; el diseño será entregado por el ordenador del gasto	Unidad	300
5. Transporte					
5.1	781118 (transporte de pasajeros por carretera)	6412 servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Servicios de transporte de personal vía fluvial. Ida y regreso de las siguientes delegaciones: • RESGUARDO INDÍGENA BACATÍ – ARARA LAGOS DE JAMAICURU • RESGUARDO INDÍGENA EL REMANSO	Viaje	2

			• RESGUARDO INDÍGENA LAGOS DEL DORADO • RESGUARDO INDÍGENA LAGOS DEL PASO • RESGUARDO INDÍGENA PUERTO NARE • RESGUARDO INDÍGENA YAVILLA II • RESGUARDO INDÍGENA VUELTA DEL ALIVIO II • ASOCIACION MUJERES AL PROGRESO • J.A.C BOCAS DE CUMARE • J.A.C LAGOS DEL PASO • J.A.C CAÑO GUARACÚ • J.A.C LAGOS DEL DORADO • J.A.C LOS MEDIOS LAGOS DEL DORADO • J.A.C PUERTO LAGRIMAS • J.A.C PUERTO NARE • J.A.C PUERTO SANTANDER • J.A.C VUELTA DEL ALIVIO • J.A.C PUERTO VIEJO		
5.2	781118 (transporte de pasajeros por carretera)	6412 servicos de transporte fluvial local de pasajeros	Servicios de transporte de personal vía fluvial. Ida y regreso de las siguientes delegaciones: • Resguardo Indígena Barranquillita • Resguardo Indígena Puerto Esperanza • Resguardo Indígena Puerto La Palma • Resguardo Indígena Puerto Viejo • Resguardo Indígena Tucán Caño Giriza • Consejo Comunitario Martin Luterquin - "Afroluking" • Consejo Comunitario Afro Diego Luis Cordoba "Cocodiluco" • J.A.C Caño Cumbre • J.A.C Caño Itilla • J.A.C Puerto Cordoba • J.A.C Caño Giriza • J.A.C Las Brisas • J.A.C Caño Las Flores • J.A.C Las Palmas • J.A.C Pavas - Caño Tigre	Viaje	2
5.3	781118 (transporte de pasajeros por carretera)	6411 servicio de transporte terrestre local de pasajeros	Servicios de transporte de personal vía terrestre ida y regreso de las siguientes delegaciones: • RESGUARDO INDÍGENA PUERTO MONFORTH • CONSEJO COMUNITARIO AFRO NELSON MANDELA – COCOMANEMA • ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BARRANQUILLITA "ASCABAGUA" • J.A.C PUERTO BARRANQUILLITA	Viaje	2

			• J.A.C LA MILAGROSA • J.A.C ALTO CAÑO IRIS • J.A.C BUENOS AIRES • J.A.C CAÑO ARCO • J.A.C CAÑO GUARUMO • J.A.C CAÑO MAGIÑA • J.A.C LA GUARAPERIA • J.A.C LA HACIENDA • J.A.C LA YE • J.A.C MATEGUADUA ALTA • J.A.C MATEGUADUA BAJA		
5.4	781118 (transporte de pasajeros por carretera)	6511 servicio de carga vía terrestre	Servicio de transporte terrestre tipo acarreo en el casco urbano de Miraflores Guaviare	Viaje	2

CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

1. De acuerdo a la solicitud entregada por el supervisor del contrato con 10 días hábiles de anticipación.
2. Cuando el supervisor requiera elementos estos deben presentar ingreso al almacén de la alcaldía de municipal de Miraflores Guaviare.

NOTA 1: El contratista deberá entregar los bienes y servicios enunciados en las cantidades y calidades solicitadas por el supervisor(a) en el municipio de Miraflores los cuales serán recepcionados por el supervisor(a) del contrato.

NOTA 2: Los alimentos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.

NOTA 3: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Nota 5: El servicio de transporte fluvial debe asegurar la entrega de chalecos salvavidas a cada pasajero.

Nota 6: Las especificaciones técnicas, diseños, colores y materiales se adoptarán tal como se definen en los anexos del estudio previo y deben ser rigurosamente respetados por el proveedor, cualquier modificación posterior a estas especificaciones —incluyendo ajustes de diseño, cambio de técnica de impresión o bordado, variación de materiales, tamaño, ubicación del logo o alteraciones de color— debe ser previamente acordada y aprobada por escrito por el Supervisor del contrato.

Nota 7: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existe para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

2.3. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y en almacén municipal en los casos requeridos, a partir de la aceptación de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Miraflores – Guaviare, realizará el pago del contrato así: Un anticipo correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato, proferido el acto administrativo aprobatorio de las garantías aportadas por el contratista y una vez presentado el cronograma de actividades y el plan de inversión del anticipo.

un pago hasta completar el ochenta (80%) faltante, de acuerdo a las solicitudes de pedido realizada por el supervisor del contratar, hasta agotar el recurso destinado, con actas de entrada al almacén municipal, previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos".

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA.

El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de:

1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud.

2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y

requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato.

4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad.

6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular.

7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Selección Abreviada

3. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El contrato de prestación de servicios tendrá un valor de: De **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 89.998.000,00),** de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	CÓDIGO CPC	ELEMENTO	UNID	CANT	VALOR UNITA	VALOR TOTAL
		1. Alimentación				
1.1	2399926Alimentos diversos; preparados; envasados en sobres hermétic	**Servicio de, desayuno, almuerzo y cena. La entidad refiere lo siguiente compuesto de:** desayuno, almuerzo y cena compuesto de: a) entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). y servido en la mesa ó entregado de acuerdo con las instrucciones del supervisor.	UNIDAD	467	$ 22.000	$ 10.274.000
1.2	22212 (Leche descremada y suero de leche en polvo)	**Servicio de Refrigerios, la entidad refiere los siguientes tipos.** TIPO A: salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. TIPO B: sándwich de pan, jamón y queso 45GR + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. TIPO C: picada de fruta en vaso de 10 onzas. TIPO D: empanada de carne o pollo 45 GR+ avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradable con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	UNIDAD	1000	$ 11.800	$ 11.800.000
1.3	50202301 (Agua)	Paca de agua potable tratada y microfiltrada x 20 und. de 250 ml	PACA	83	$ 11.800	$ 979.400
1.4	50202301 (Agua)	Servicio Cafetería que se prestará en horas de la mañana y/o en horas de la tarde, durante un día del evento (tinto,	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000

		aromáticas, agua en botellón), con mínimo de elementos (dispensador del agua fría y caliente, mesa) en el lugar del evento, galletas, vasos, palitos, previstos para (500) raciones de agua, café y aromáticas).				
	1. SUB TOTAL					**$ 23.803.400,00**
2. HOSPEDAJE						
2.1	63111 (Servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje: habitación sencilla con cama, servicio de baño y ventilador.	UNIDAD	110	$ 53.000	$ 5.830.000
	2. SUB TOTAL					**$ 5.830.000,00**
3. ADECUACIÓN DEL ESCENARIO						
3.1	3694012 (Recipientes de material plástico-canecas para la basura)	Suministro de Paquete de Bolsas de Basura 90x120 x paquete 10 unidades	PAQUETE	6	$ 28.000	$ 168.000
3.2	3532201(detergente)	Suministro de Paquete de elementos aseo (bolsa de detergente en polvo 1000 gramos, hipoclorito 1000 ml, Limpiador multiusos 500 ml)	PAQUETE	2	$ 140.000	$ 280.000
3,3	1962 Flores y capullos cortados; para ramilletes; coronas; arreglos florales y artículos similares	**Centro de mesa** ovalado Decoración Floral Artificial Centro De Evento De 60 Cm De Diámetro Diversidad Color	UNIDAD	1	$ 259.000	$ 259.000

3,4	3814055 (Mesas de material plástico)	Mesa de centro; Mide 80 cm de diámetro por 45 cm de alto, Está fabricada con tableros de partículas gruesos y paneles de MDF o plástica, capaz de soportar hasta 30 kg. diseño redondead o cuadrado, dado caso de no encontrar en el mercado disponible, debe suministrarse de acuerdo petición del supervisor.	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 180.000
3,5	2722002 (Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas)	Tapete Alfombra Peluda 150*200 Cm Para Sala cuadrada o redonda, color negro o gris	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
3,6	38119018 (Sillas de material plástico)	Silla Individual, Dimensiones: 56 de profundidad, s6 de ancho, 82,4 de altura, Con tejido perforado que imita el tejido artesanal "plástico" Patas de aluminio que no se oxidan. Con tacón antideslizante. Soporta hasta 115kg repartidos de manera uniforme	UNIDAD	5	$ 200.000	$ 1.000.000
3,7	97910 (Servicios de acompaña miento)	Servicio de mano de obra no calificada para la organización y apoyo en el desarrollo del evento compuesto por 5 personas	GLOBAL	1	$ 630.000	$ 630.000
3,8	38119018 (Sillas de material plástico)	Servicio de alquiler de sillas plásticas con brazos, resistencia máxima 120kg altura 77 cm, profundidad 56 cm, ancho 53 cm,	UNIDAD	502	$ 2.900	$ 1.455.800
3,9	3814055 (Mesas de material plástico)	Servicio de Alquiler de mesas banqueteras	UNIDAD	5	$ 10.000	$ 50.000
	3. SUB TOTAL					**$ 4.272.800,00**
	4. MATERIA DE APOYO					
4.1	3896101 Cuadros enmarcados en madera	**Cuadros;** Alto: 31.4 cm Ancho: 22.4 cm Color: Negro Material: MDF, RETABLO, PLASTIFICADO Nota; con fotografías Impresas, material digital entregado por el supervisor del contrato	UNIDAD	300	$ 30.000	$ 9.000.000

4.2	4641007 alcalinas	**PILA ALKALINA AA** Presentación: Blister x 2 UND tipo batería: Alcalina positivo (+): si Tensión nominal: 1.5 V	PAR	6	$ 14.000	$ 84.000
4.3	96112 Servicios de grabación en vivo	Prestación del servicio técnico y operativo para la transmisión en vivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a través de plataformas digitales y redes sociales institucionales, garantizando cobertura audiovisual en tiempo real, interacción ciudadana virtual, calidad de audio y video, registro digital del evento y ampliación del alcance de participación de la comunidad urbana y rural. El servicio deberá incluir personal técnico, equipos de grabación, conexión a internet, manejo de plataforma de transmisión, monitoreo en tiempo real y respaldo audiovisual del evento.	SERVICIO	1	$4.000.000	$ 4.000.000
4.4	96131 Servicios de edición audiovisual	Entrega de piezas de comunicación y publicitaria: 1. Dos cuñas de la realización del evento 2. Imagen Oficial del evento. (1unidad) 3, Diseño del Banner (pendón"(1 unidad) 4. Invitación Digital (1 versiones) 5. Cuenta Regresiva (1 unidades) 6. Piezas cuadros de 20*30 Por secretaria (5unidades) 7, Historias para Facebook/WhatsApp (1 Unidades) 8. Videos cortos expectativa (1 unidades) 9. Video teaser del Alcalde (1 unidad) 10. Plantilla de frases destacadas (1 unidad), 11. video de apertura de la RPC VIG. 2025 (1 unidad) 12. piezas audiovisuales para la audiencia pública(organización del material existente) (1unidades). 13. Agradecimiento post evento (1 unidad) 14. experiencia de la comunidad post	SERVICIO	20	$ 280.000	$ 5.600.000

		evento (1 unidad) 15.registro fotográfico durante el evento				
4.5	3214813 Papeles impregnados y revestidos; incluso autoadhesivos	Stickers Adhesivos Cantidad: 1000 stickers adhesivos Tamaño de etiqueta: 9×5 CMS Papel: adhesivo de seguridad Impresión: Offset 4×0 tintas Terminado: plastificado brillante refilados | troquelados con los siguientes diseños; Opciones de pegatinas – recursos del territorio Recursos naturales Producción y economía Infraestructura y servicios Organización y cultura OPCIONES DE PEGATINAS – PROBLEMÁTICAS Sociales Infraestructura y servicios Ambientales Gobernanza y territorio Salud y bienestar	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000
4.6	3514 (Tintas para dibujo y escritura y otras tintas)	Vinilo escolar a base de agua, No toxico x 1000 gr, colores Fórmula con mayor concentración de pigmentos. Adecuada trabajos escolares y artísticos, en colores más intensos y envase resistente a rupturas, de a 3 unidades por cada color, amarillo, azul, rojo, verdes, azul, blanco y negro,	UNIDAD	21	$ 39.200	$ 823.200
4.7	3899309 Pinceles para pintura artística	Set De Pinceles Cerda Fina Grafitos x10 Peso: 46 gr. 10 tipos de brochas surtidas. Puedes utilizarlos en pintura, tinta, acuarela, óleo, entre otros medios.	PAQUETE	5	$ 18.900	$ 94.500
4.8	3891116 Lápiz crudo	lápiz negro no2 hexagonal (caja x 12 und)	CAJA	1	$ 7.700	$ 7.700
4.9	Papel de notas autoadhesivas	Cinta Empaque Transparente 100m x 48mm	ROLLO	1	$ 22.400	$ 22.400
4.10	3262002 (Carteles y avisos)	"Pendón de 2*6 metros Full Color con bolsillos para varilla chamizo de 5mm. Para garantizar la firmeza En la parte central la palabra bienvenidos (grande)	UNIDAD	1	$1.290.000	$ 1.290.000

		Lado izquierdo el escudo de la alcaldía municipal Lado derecho escudo del departamento Parte central mapa el logo estándar de rendición publica de cuentas Redes sociales parte inferior izquierda Parte inferior central Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial"				
4.11	3270103 Agendas y similares con cubierta de material plástico	cartillas tamaño carta 30 hojas 60 páginas carátula propalcote 250gr plástificado brillante interior propalcote 150gr full color cosido al caballete 2 ganchos NOTA; El diseño será entregado por el Ordenador del gasto	UNIDAD	300	$ 30.000	$ 9.000.000
	4. SUB TOTAL					**$ 30.141.800,00**
	5. TRANSPORTE					
5.1	6412 SERVICOS DE TRANSPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS	Servicios de transporte de personal vía fluvial. Ida y regreso de las siguientes delegaciones: • Resguardo Indígena Bacatí – Arara Lagos de Jamaicuru • Resguardo Indígena El Remanso • Resguardo Indígena Lagos del Dorado • Resguardo Indígena Lagos del Paso • Resguardo Indígena Puerto Nare • Resguardo Indígena Yavilla II • Resguardo Indígena vuelta del alivio II • ASOCIACION MUJERES AL PROGRESO • J.A.C BOCAS DE CUMARE • J.A.C LAGOS DEL PASO • J.A.C CAÑO GUARACÚ • J.A.C LAGOS DEL DORADO • J.A.C LOS MEDIOS LAGOS DEL DORADO • J.A.C PUERTO LAGRIMAS • J.A.C PUERTO NARE • J.A.C PUERTO SANTANDER • J.A.C VUELTA DEL ALIVIO • J.A.C PUERTO VIEJO	VIAJE	2	$ 4.900.000	$ 9.800.000

5.2	6412 SERVICOS DE TRANSPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS	Servicios de transporte de personal vía fluvial. Ida y regreso de las siguientes delegaciones: • Resguardo Indígena BArranquillita • Resguardo Indígena Puerto Esperanza • Resguardo Indígena Puerto La Palma • Resguardo Indígena Puerto Viejo • Resguardo Indígena Tucán Caño Giriza • Consejo Comunitario Martin Luterquin - "AFROLUKING" • CONSEJO COMUNITARIO AFRO DIEGO LUIS CORDOBA "COCODILUCO" • J.A.C CAÑO CUMBRE • J.A.C CAÑO ITILLA • J.A.C PUERTO CORDOBA • J.A.C CAÑO GIRIZA • J.A.C LAS BRISAS • J.A.C CAÑO LAS FLORES • J.A.C LAS PALMAS • J.A.C PAVAS - CAÑO TIGRE	VIAJE	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
5.3	6411 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS	Servicios de transporte de personal vía terrestre Ida y regreso de las siguientes delegaciones: • Resguardo Indígena Puerto Monforth • CONSEJO COMUNITARIO AFRO NELSON MANDELA – COCOMANEMA • ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BARRANQUILLITA "ASCABAGUA" • J.A.C PUERTO BARRANQUILLITA • J.A.C LA MILAGROSA • J.A.C ALTO CAÑO IRIS • J.A.C BUENOS AIRES • J.A.C CAÑO ARCO • J.A.C CAÑO GUARUMO • J.A.C CAÑO MAGIÑA • J.A.C LA GUARAPERIA • J.A.C LA HACIENDA • J.A.C LA YE • J.A.C MATEGUADUA ALTA • J.A.C MATEGUADUA BAJA	VIAJE	2	$ 2.019.000	$ 4.038.000
5.4	6511 SERVICIO DE CARGA VIA TERRESTRE	Servicio de transporte Terrestre tipo acarreo en el casco Urbano de Miraflores Guaviare	VIAJE	2	$ 56.000	$ 112.000,00
	5. SUB TOTAL					**$ 25.950.000,00**
	TOTAL					**$ 89.998.000,00**

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002.45.02.01	104.SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA; SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	89.998.000,00
TOTAL			
SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE)			

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma De **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 89.998.000,00)** Según las siguientes especificaciones.

Que las condiciones de difícil accesibilidad del municipio de Miraflores Guaviare dadas por ubicación y contexto geográfico, se reflejan en el costo de la canasta familiar el cual es superior con respecto a los demás municipios del departamento y que representan el 90 % de artículos básicos de este contrato.

Para la realización de este estudio de mercado, se han considerado variables relevantes, tales como el peso de los insumos a proveer y el costo del transporte desde el punto de adquisición hasta el Municipio de Miraflores Guaviare, conforme se detalla a continuación:

COSTO DEL TRANSPORTE POR TIPO Y PESO		
TRANSPORTE	**UNIDAD**	**VALOR**
Transporte terrestre Bogotá- San José Del Guaviare	kilo	$ 500
Transporte fluvial San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 1000
Transporte aéreo San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 5000

Transporte terrestre San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 1900

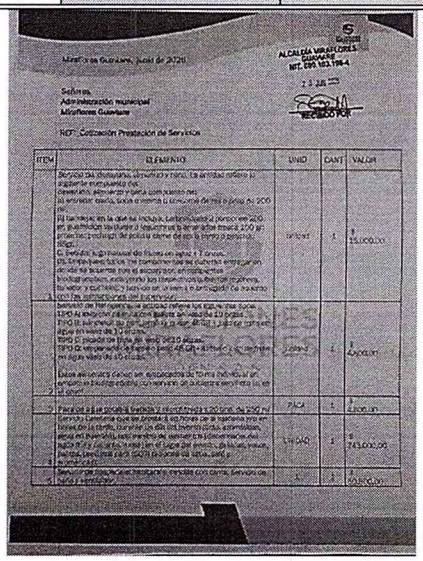
ANÁLISIS DE LA OFERTA

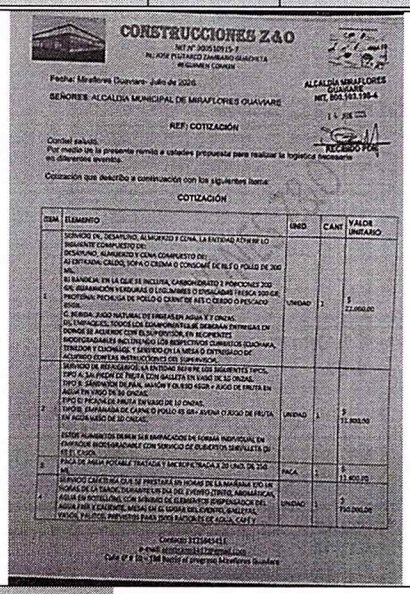
Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio.

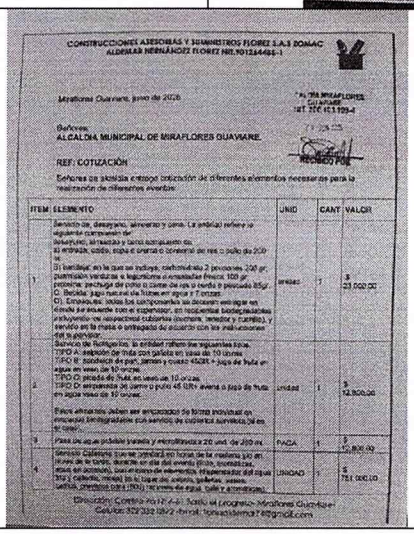
Cotizaciones:

ITEM	ELEMENTO	UNID	CANT	N°1 CONSTRUCCIONES Z&O SAS	N°2 CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y	N°3 SOLUCIONES MIRAFLORES ...	PROMEDIO
1	Servicio de desayuno, almuerzo y cena, incluyendo entrada, plato fuerte, bebida, empaque biodegradable con cubiertos y entrega según instrucciones del supervisor.	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 23.000,00	$ 15.000,00	$ 20.000,00
2	Suministro de refrigerios tipo A, B, C y D, empacados individualmente en material biodegradable con servilleta y cubiertos cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 11.800,00	$ 12.800,00	$ 4.800,00	$ 9.800,00
3	Paca de agua potable tratada y microfiltrada x 20 unidades de 250 ml.	PACA	1	$ 11.800,00	$ 12.800,00	$ 4.800,00	$ 9.800,00
4	Servicio de café, aromáticas y agua durante el evento, incluyendo estación de bebidas, insumos y atención para 500 raciones.	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 751.000,00	$ 743.000,00	$ 748.000,00
5	Servicio de alojamiento en habitación sencilla con cama, baño y ventilador.	UNIDAD	1	$ 53.000,00	$ 58.500,00	$ 50.500,00	$ 54.000,00
6	Paquete de bolsas para basura de 90 x 120 cm por 10 unidades.	PAQUETE	1	$ 28.000,00	$ 33.500,00	$ 25.500,00	$ 29.000,00
7	Paquete con detergente, hipoclorito y limpiador multiusos.	PAQUETE	1	$ 140.000,00	$ 145.500,00	-$ 34.500,00	$ 83.666,67
8	Centro de mesa con decoración floral artificial de aproximadamente 60 cm de diámetro.	UNIDAD	1	$ 259.000,00	$ 264.500,00	$ 84.500,00	$ 202.666,67
9	Mesa de centro redonda o cuadrada, resistente, en MDF o plástico, según disponibilidad y aprobación del supervisor.	unidad	1	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 180.000,00	$ 240.000,00
10	Alfombra tipo peluda de 150 x 200 cm, color negro o gris.	unidad	1	$ 250.000,00	$ 430.000,00	$ 250.000,00	$ 310.000,00
11	Silla individual en plástico con patas de aluminio, antideslizante y capacidad mínima de 115 kg.	unidad	1	$ 200.000,00	$ 380.000,00	$ 200.000,00	$ 260.000,00
12	Servicio de cinco (5) personas para apoyo logístico y organización del evento.	Global	1	$ 630.000,00	$ 810.000,00	$ 825.000,00	$ 755.000,00
13	Alquiler de sillas plásticas con brazos para eventos.	UNIDAD	1	$ 2.900,00	$ 4.400,00	$ 19.400,00	$ 8.900,00
14	Alquiler de mesas tipo banquetera.	UNIDAD	1	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 26.500,00	$ 16.000,00

15	Cuadros en MDF con fotografía impresa suministrada por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 41.666,67
16	Pilas alcalinas AA, blister por dos unidades.	PAR	1	$ 14.000,00	$ 29.000,00	$ 34.000,00	$ 25.666,67
17	Servicio técnico y operativo para transmisión en vivo de la Audiencia Pública, incluyendo personal, equipos, internet, grabación y respaldo audiovisual.	SERVICIO	1	$ 4.000.000,00	$ 4.015.000,00	$ 4.020.000,00	$ 4.011.666,67
18	Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales para promoción, desarrollo y cierre del evento, incluyendo cuñas, videos, piezas digitales, pendón, invitaciones y registro fotográfico.	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 295.000,00	$ 300.000,00	$ 291.666,67
19	Elaboración e impresión de 1.000 stickers adhesivos con diseños temáticos sobre recursos del territorio y problemáticas.	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 125.000,00	$ 130.000,00	$ 121.666,67
20	Vinilo escolar base agua en varios colores para actividades participativas.	UNIDAD	1	$ 39.200,00	$ 54.200,00	$ 59.200,00	$ 50.866,67
21	Set de 10 pinceles de cerda fina para trabajos artísticos.	PAQUETE	1	$ 18.900,00	$ 33.900,00	$ 38.900,00	$ 30.566,67
22	Caja de lápices negros No. 2 por 12 unidades.	CAJA	1	$ 7.700,00	$ 22.700,00	$ 27.700,00	$ 19.366,67
23	Cinta transparente de empaque de 100 m x 48 mm.	ROLLO	1	$ 22.400,00	$ 37.400,00	$ 42.400,00	$ 34.066,67
24	Pendón full color de 2 x 6 metros con bolsillos para estructura y diseño institucional suministrado por la entidad.	UNIDAD	1	$ 1.290.000,00	$ 1.305.000,00	$ 1.310.000,00	$ 1.301.666,67
25	Impresión de cartillas tamaño carta de 60 páginas a full color con acabados en propalcote y cosido al caballete.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 31.500,00	$ 35.500,00	$ 32.333,33
26	Transporte ida y regreso de delegaciones indígenas y Juntas de Acción Comunal del primer grupo de comunidades rurales.	VIAJE	1	$ 4.900.000,00	$ 4.920.000,00	$ 4.905.500,00	$ 4.908.500,00
27	Transporte ida y regreso de delegaciones indígenas, consejos comunitarios y Juntas de Acción Comunal del segundo grupo de comunidades rurales.	VIAJE	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.007.000,00	$ 6.002.333,33
28	Transporte terrestre ida y regreso para delegaciones indígenas, organizaciones sociales y Juntas de Acción Comunal del tercer grupo de comunidades rurales.	VIAJE	1	$ 2.019.000,00	$ 2.019.000,00	$ 2.199.000,00	$ 2.079.000,00
29	Servicio de transporte terrestre tipo acarreo dentro del casco urbano de Miraflores, Guaviare.	VIAJE	1	$ 56.000,00	$ 76.000,00	$ 61.500,00	$ 64.500,00
TOTAL				$ 21.365.700,00	$ 22.306.200,00	$ 21.615.200,00	$ 21.762.366,67







Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual en un histórico de procesos contractuales en el Municipio de Miraflores Guaviare.

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PS-MC-145-2023	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SERVICIO DE LOGISTICA, PARA LA EJECUCION DE RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS	$28.342.000,00
PS-SA-129-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR UN EVENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LOS LIDERES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	$59.798.389,00
SM-MC-002-2023	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SUMINISTRO DE COMIDA Y ALOJAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DEL CONSEJO MUNICPAL DE DESARROLLO RURAL	$29.996.000,00

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PS-MC-066-2023	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LA EJECUCION DE RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS	$30.000.000,00
PS-SA-016-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	MIRAFLORES GUAVIARE	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.	$ 319.337.900

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares de otras entidades territoriales al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
02-2025	Licitación Pública	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.	$430.871.604,14
MC-008-2025	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESPACIOS	$47.655.200,00

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			DE PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO	
LPN-009-2025	Licitación Pública	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	$853.524.535,00
SA-027-2025	Selección Abreviada	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA GOBERNACIÓN DE GUAVIARE	$128,784,500

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).
- SECOP: www.contratos.gov.co (Revisión de contratos).

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del

contrato.

12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del

municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.

22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión, de los materiales que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los insumos de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
4. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
5. Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
6. Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
7. Contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los insumos pecuarios en el sitio que el supervisor determine.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
4. Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

4.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para adquirir paquetes alimentarios, será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde **$ 49.025.341** hasta **$490.253.400** para el año 2026 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 89.998.000,00), IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, evaluando precio y calidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

En atención a la naturaleza jurídica, los factores de ponderación para el mencionado proceso que defina el adjudicatario será el siguiente:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos y económicos valorados mediante fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.

Otro factor de evaluación serán los costos ofertados, a través de parámetros mínimos y máximos que eviten sobrecostos o propuestas artificialmente bajas.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos

de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.2.1. Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.
c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para

representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.2.2. Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren

consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.3. Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

5.2.4. Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

5.2.5. Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo

documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

5.2.6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5.2.7. Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio

de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

5.2.8. Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de

afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.9. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes*

5.2.10. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

El registro único de proponente debe encontrarse en inscrito bajo cualquiera de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, así:

CODIGO	DESCRIPCION
52 12 17 00	SEÑALIZACION
56 10 15 00	MUEBLES
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS

5.2.11. Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

5.2.12. Otros requisitos jurídicos

a. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b. Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
d. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

5.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

5.3.1. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

5.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios de la totalidad de las actividades necesarias para disponer el combustible en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 89.998.000,00)** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requerida por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA

5.3.3. DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

5.3.4. EXPERIENCIA

Experiencia: Presentación de (02) dos contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial fijado en el presente proceso.

Nota 1: Por lo menos uno de los contratos aportados deberá haber suministrado el suministro de alimentación.

Nota 2: Al menos uno de los contratos aportados deberá haber prestado el servicio de transporte.

5.4. REQUISITOS FINANCIEROS

5.4.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

5.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	≤ 0.7
Razón de cobertura de intereses	≥ 0.1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.40
Rentabilidad del activo	≥ 0.40

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 395 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	345 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	295 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

8.2.1 Equipo Interdisciplinario adicional y experiencia (150 puntos)

El oferente que acredite como adicionales, sin que genere ningún costo distinto al establecido en la oferta y al propio costo para la entidad los siguientes obtendrá:

Ítem	Equipo interdisciplinario adicional y experiencia	Puntaje
1	2 Personas de apoyo, residentes en el Municipio de Miraflores Guaviare como apoyo y logística para la entrega de refrigerio y alimentación, y en general lo requerido durante las actividades masivas desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato que se programaran y según cronograma establecido por el supervisor.	**150**
1	3 Personas de apoyo, residentes en el Municipio de Miraflores Guaviare como apoyo y logística para la entrega de refrigerio y alimentación, y en general lo requerido durante las actividades masivas desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato que se programaran y según cronograma establecido por el supervisor.	**500**

8.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

8.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

8.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus

	hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de

	Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9 OFERTA Y VALIDEZ

El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

10 POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

a) Incumplimiento de las actividades del contrato: se presenta en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente con las actividades del contrato perjudicando al municipio al no suplir la necesidad que se pretende satisfacer.
b) Pérdida del combustible transportado: se presenta principalmente por pérdida a causa de naufragio de la embarcación que transporta el combustible o por robo total o parcial de la carga.

11 MITIGACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la administración Municipal de la dependencia de Secretaría de Gobierno, y lograr, que las

partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La Estimación: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan

contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
2	G	1	E	RO	Logro del objeto propuesto	Baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Miraflores	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanentemente supervisión del contratista
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un (1) año más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

12 INVITACIÓN A CONFORMAR VEEDURÍA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

CCE-EICP-MA-03 24 de noviembre del 2021.

Atentamente,

CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E)
Resolución No.227 del Miércoles 10/junio/2026 Con efectos a partir del sábado 11/junio/2026

Elaboró: Hasbleidy Urquijo Angarita – Apoyo Profesional- SPIDT